

Defensa Jurídica

Documento de información sobre producto de seguro

Unión Española de Conductores de Automóviles M.P.S. (UECA)
España – Cód. DGSFP: P-285

Producto: Defensa Jurídica GENÉRICO A MEDIDA

En este documento le facilitamos un resumen de este producto. La información precontractual y contractual completa relativa al mismo se facilita en otros documentos, que son los que regularán la relación entre las partes.

¿En qué consiste este seguro?

Es un seguro que permite acceder a prestaciones de Asesoramiento Jurídico General y amortiguar los perjuicios económicos que le puedan ocasionar como consecuencia de la retirada de puntos del carné de conducir. Opcionalmente, el cliente puede contratar cobertura para accidentes que pueda sufrir el asegurado como conductor de un vehículo autorizado.



¿Qué se asegura?

GARANTIAS INCLUIDAS

- ✓ Ayuda económica en caso de pérdida de vigencia o suspensión temporal de autorización para conducir hasta el límite pactado
- ✓ Defensa Jurídica
Se proporciona al Asegurado la Defensa con Abogado y Procurador en caso de accidente de circulación, en España y U.E., incluida la defensa por alcoholemia solo en España, en los juicios que vaya en calidad de imputado o denunciado y su intervención sea preceptiva.
- ✓ Gastos de Representación de Abogado y Procurador hasta el límite pactado
- ✓ Fianza Personal
La constitución de fianzas exigidas en procedimientos penales a consecuencia de la conducción de vehículos para conseguir la libertad provisional del Asegurado sin límite de cantidad.
- ✓ Dietas para Asistencia a Juicios
Cuando el Asegurado tuviera que personarse a Juicios en una localidad distinta a la de su domicilio habitual a más de 50 Km., el importe hasta el límite pactado
- ✓ Asesoramiento Jurídico
Se proporciona al Asegurado, Asesoramiento Jurídico de carácter general, excluyendo la asistencia en actuaciones ante los Tribunales en casos distintos de los Accidentes de circulación en procedimientos penales en los que el asegurado resulte imputado o denunciado.
- ✓ Seguimiento de Sanciones
Se proporciona al Asegurado, el servicio de Seguimiento de Sanciones que hayan sido publicadas en los diferentes medios oficiales de información
- ✓ Pliegos de Descargo y Recursos
Se proporciona al Asegurado, hasta agotar la vía administrativa, cualquier denuncia por infracciones relativas a la Seguridad Vial.
- ✓ Subsidios por la privación temporal del Permiso de Conducir
Por sentencia judicial (hasta 24 mensualidades)

Por Sanción Administrativa (hasta 3 mensualidades)

- ✓ Subsidios por la pérdida de Vigencia del Permiso de Conducir
Por la pérdida total de puntos (hasta 3 mensualidades)
- ✓ Gastos de Matriculación para la recuperación de Puntos:
Recuperación parcial con límite hasta 250 euros por curso
Recuperación Total, coste de matriculación, con límite hasta 500 euros por revocación.

GARANTIAS OPCIONALES

- ✓ Indemnización en forma de capital por Fallecimiento en caso de accidente de circulación conduciendo el asegurado hasta el límite pactado a los beneficiarios del asegurado.
- ✓ Indemnización en forma de capital por Gran Invalidez en caso de accidente de circulación conduciendo el asegurado hasta el límite pactado al propio asegurado
- ✓ Indemnización en forma de capital por la Calificación de No Apto para el ejercicio de su profesión de conductor en caso de accidente de circulación conduciendo el asegurado hasta el límite pactado al propio asegurado



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Impuestos, arbitrios u otros pagos de carácter fiscal o municipal, de cualquier tipo, incluso los dimanantes de la presentación de documentos públicos o privados ante los organismos judiciales.
- ✗ Obligaciones dinerarias impuestas a los asegurado, multas o sanciones en cualquier condena judicial o resolución administrativa,
- ✗ Gastos que proceden de una reconversión por la vía judicial, cuando se refiere a materias no comprendidas dentro de las coberturas garantizadas. Las indemnizaciones, multas o sanciones a que fuere condenado el asegurado, tanto administrativas como judiciales
- ✗ Los impuestos u otros pagos de carácter fiscal, que se originen de la prestación de documentos públicos o privados ante los organismos oficiales

Defensa Jurídica

Documento de información sobre producto de seguro

Unión Española de Conductores de Automóviles M.P.S. (UECA)

España – Cód. DGSFP: P-285

Producto: Defensa Jurídica GENÉRICO A MEDIDA



¿Existen restricciones en lo que afecta a la cobertura?

- ! En el pago de indemnizaciones que se originen de hechos producidos antes de la entrada en vigor del contrato.
- ! En el pago de indemnizaciones por conducir con quebrantamiento de una orden de retirada anterior, o con permiso intervenido, suspendido, revocado o anulado.
- ! Privación del permiso de conducir decretada por sentencia judicial firme, dictada con motivo de un delito contra la seguridad del tráfico o cualquier hecho intencional o doloso.
- ! Privación definitiva del permiso de conducir
- ! El siniestro en que el asegurado dejase de presentarse a las Autoridades competentes, o se ignorase su paradero, cuando estuviera obligado o para ello fuera requerido, así como los accidentes en que dicho asegurado hubiera incurrido en omisión de socorro.
- ! Los accidentes que no sean de circulación, o aun siéndolo, el asegurado no fuera el conductor del vehículo accidentado, o condujera dicho vehículo sin tener permiso o carné de conducir para la categoría del vehículo accidentado.
- ! Los accidentes causados voluntariamente por el asegurado o aquellos que se produzcan con el fin de cometer un delito, o en los que concurra dolo, ya sea en la comisión del accidente, en sus características o consecuencias.
- ! Los accidentes o controles en que exigiéndose al asegurado las pruebas de alcoholemia o drogadicción, se negase a que le fueran practicadas.
- ! Los accidentes derivados de competiciones o pruebas deportivas.
- ! Los accidentes que dimanen de hechos producidos por energía nuclear, alteraciones genéticas producidas por radiaciones radioactivas; catástrofes nucleares, acciones bélicas y actos terroristas (en cuyo caso podrá el asegurado acogerse a las disposiciones legales vigentes); los derivados de participación en motines o huelgas, cierres patronales, conflictos colectivos de trabajo o regulación de empleo y expoliación.



¿Dónde estoy cubierto?

Las garantías de la presente póliza son aplicables a los hechos ocurridos en todo el territorio nacional y países de la UE., con sujeción al derecho y Tribunales españoles o los que en cada caso correspondan.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Realizar una declaración exacta del riesgo.
- Pagar el precio del seguro.
- Comunicar los siniestros dentro del plazo máximo de 7 días tras su conocimiento.
- Comunicar cualquier posible agravación o modificación del riesgo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Forma de Pago: domiciliación bancaria o en el domicilio del asegurado.

Periodicidad de Pago: Al comienzo de cada anualidad y en los periodos de pago pactado en el contrato.

Fecha de Primer Pago: en la fecha de inicio del seguro.



¿Cuándo comienza y finaliza el contrato?

Fecha de Inicio: en la fecha y hora indicada en el contrato, siempre y cuando el Asegurado o el Contratante del seguro haya formalizado el mismo y pagado el recibo pactado.

Fecha de Finalización: en la fecha y hora indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante comunicación escrita efectuada con un plazo de, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo de seguro en curso.